

Liquidación de costas

De conformidad con lo ordenado en providencia que data del 24 de noviembre de 2022, se procede por la secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR
Vr. Agencias en derecho (Archivo digital No.24 C01)	\$ 8.238.800,00
Vr. Citaciones y notificaciones (Archivo digital No. 09 y 14 C01)	\$ 19.000,00
Valor total liquidación de costas	\$8.257.800,00

Las costas judiciales a cargo de la parte demandada suman ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos (\$8.257.800,00)

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en el archivo digital No. 22 corrió durante los días hábiles: 15, 16 y 17 de marzo de 2023. EN SILENCIO.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Rda., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (archivo digital 22) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado; procede aprobar la misma, la cual ascendió a la suma de \$253.969.684,oo M/Cte., por concepto de capital, intereses corrientes e intereses de mora, más las costas del proceso por valor de \$8.257.800,oo M/Cte., para un total de \$262.227.484,oo a cargo de la parte demandada, al 16 de enero de 2023 (Artículo 446 Código General del Proceso), discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$202.297.968,00
Intereses de mora liquidados del 22 de julio de 2022 al 16 de enero de 2023	\$29.501.787,00
Intereses de plazo	\$22.169.929,00
Costas	\$8.257.800,00
TOTAL	\$262.227.484,00

NOTIFÍQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Narr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdbc88f39a80adc4add183501bff4bbe84ba839a82b26f2ca4b0e97c9df66e8**

Documento generado en 30/03/2023 01:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 048 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario